

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE EVALUACIÓN PSICOSOCIAL, UNIDAD ACUÑA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**FUNDAMENTACIÓN.**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

## **MOTIVACIÓN.**

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día quince de febrero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veintidós.

## **GENERALIDADES.**

### **1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.**

**Visitadores Judiciales.** Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata.

**Visitadores Auxiliares.** Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas.

**2. Instrumento con el que se identificaron.** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción.** Oficio VJG/80/2022 con fecha de recepción tres de marzo de dos mil veintidós, según manifestación, bajo protesta de decir verdad de la encargada.

**4. Órgano supervisado.** Centro de Evaluación Psicosocial, Unidad Acuña.

**5. Lugar y fecha del ejercicio.** Distrito Judicial de Acuña, con residencia en la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, el día ocho de abril del año dos mil veintidós.

**6. Hora de Inicio:** 9:00 horas.

**7. Periodo de supervisión:** Segundo Semestre del año dos mil veintiuno.

**8. Personal encargado de atender la inspección:** La Licenciada Elizabeth Flores Reyes, psicóloga.

**9. Aviso de inspección:** Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día tres de marzo del año dos mil veintidós, y en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

## REVISIÓN.

**Se hace constar que se encuentra presente en este ejercicio de supervisión el Visitador Judicial General, Maestro Gerardo Ontiveros Rentería.**

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

**Plantilla de personal:** De conformidad con la información proporcionada por la Oficialía Mayor, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

Consecutivo	Nombre	Cargo
1	Licenciada Elizabeth Flores Reyes.	Psicóloga.
2	Licenciada María de la Luz Espinoza de León.	Trabajadora Social.

Manifiesta la persona encargada de la inspección en este órgano, que el listado proporcionado coincide fielmente con la realidad actual del personal.

**Matrícula del personal:** La matrícula de personal se realizará por la Directora General del Centro de Evaluación Psicosocial, respecto de los comentarios y solicitudes que tenga respecto a las necesidades de capacitación de personal de esta unidad; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del Personal”**, del acta correspondiente.

**Quejas y denuncias:** Durante la jornada, no se presentaron quejas.

**Estadística General y Obligaciones:** Se solicita a la persona encargada de la inspección la información relativa a la estadística de desempeño de la psicóloga y trabajadora social, a lo cual se informa que en el segundo semestre del año dos mil veintiuno, se realizaron **27** dictámenes de psicología y **22** informes de trabajo social. La información pormenorizada en este aspecto se localiza en el **“Anexo 1E, Estadística general y obligaciones”**

**Psicología:** A continuación procede a requerirse una muestra del trabajo de la psicóloga adscrita al órgano inspeccionado, obteniendo así las siguientes muestras:

Consecutivo	Psicóloga	Cantidad de muestras
1	Licenciada Elizabeth Flores Reyes.	5

La información derivada de este análisis podrá localizarse en el **“Anexo 2E, Análisis de Psicología”**.

**Trabajo social:** Se solicita una muestra de informes generados por la trabajadora social, obteniendo las siguientes muestras:

Consecutivo	Trabajador Social	Cantidad de muestras
1	Licenciada María de la Luz Espinoza de León.	5

La información derivada de este análisis podrá localizarse en el “**Anexo 3E, Análisis de Trabajo Social**”.

**Observaciones de la inspección anterior:** En este momento se hace constar que no existen observaciones del Consejo de la Judicatura, al ser la primera inspección que se realiza en este órgano.

**Manifestaciones del personal:** A continuación se procede a requerir al personal del órgano jurisdiccional a fin de que emita manifestaciones de así considerarlo, presentando en este momento **01** sobre cerrado con diversas manifestaciones.

**Con lo anterior, se hace constar que a las quince horas del día ocho de abril del año dos mil veintidós, se concluyó la Primera Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:**

**De la Visitaduría Judicial General:**

FUNCIONARIO	CARGO
Maestro Gerardo Ontiveros Rentería.	Visitador Judicial General.
Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata.	Visitadora Judicial.
Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas.	Visitadora Auxiliar.

**Del Órgano Inspeccionado:**

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciada Elizabeth Flores Reyes.	Psicóloga.

**ANEXO 1E**  
**ESTADÍSTICA GENERAL Y OBLIGACIONES**

Estadística Global de desempeño del segundo semestre del año dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

Nombre de la Psicóloga	Entrevistas realizadas	Dictámenes emitidos
Elizabeth Flores Reyes	183	27

**Nota:** La Psicóloga manifiesta que [REDACTED]

Estadística Global de desempeño del segundo semestre del año dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

Nombre de la Trabajadora Social	Entrevistas realizadas	Visitas en campo	Informes emitidos
María de la Luz Espinoza de León	258	381	22

**USO DE BUZÓN ELECTRÓNICO**

Acorde a la información rendida por la Dirección de Informática, se desprende el siguiente uso del buzón electrónico a partir de la vigencia del acuerdo del Consejo, emitido en sesión de fecha once de enero del año en curso.

Nombre del funcionario	Promociones
Licenciada Elizabeth Flores Reyes	80
Licenciada María de la Luz Espinoza de León	62

**Nota:** Se verificaron los buzones electrónicos de las licenciadas obteniendo la información que se indica en el cuadro anterior, sin embargo, no existe una forma de determinar cuales corresponden a dictámenes y cuales corresponden a aceptaciones y protestas, únicamente se identifica como promoción y expedientes.

**ANEXO 2E**  
**ANÁLISIS DE PSICOSOCIAL**

**Licenciada: Elizabeth Flores Reyes**

	Número de control	Tipo de dictamen	No. de acciones realizadas	Fecha de solicitud de informe	Fecha del oficio del Juzgado	Juzgado	Término otorgado	Fecha de entrega del informe
1	01/2021	Bio psicosocial	7	7/2/2021	7/2/2021	Familiar de Acuña	No se indicó plazo para rendirlo	2/14/2022
2	45/2021	Prueba de capacidad	2	7/9/2021	7/16/2021	Familiar de Acuña	No se indicó plazo para rendirlo	8/26/2021
3	06/2022	Diagnóstico de interacción familiar	8	12/22/2022	1/11/2022	Acusatorio JEVF de Acuña	No se indicó plazo para rendirlo	3/8/2022
4	103/2021	Diagnóstico de interacción familiar	5	8/19/2021	8/23/2021	Acusatorio JEVF de Acuña	No se indicó plazo para rendirlo	1/18/2022
5	166/2021	Prueba de capacidad	2	10/14/2021	10/26/2021	Acusatorio JEVF de Acuña	No se indicó plazo para rendirlo	1/31/2022

**Observaciones:**

**Exp. 01/2021.** El dictamen fue emitido en materia psicosocial, toda vez que como fue solicitado, (biopsicosocial), no es posible rendirlo en virtud de que el Centro de Evaluación no cuenta con doctores. Manifiesta la psicóloga que [REDACTED]

No cuenta con la hoja de calidad en el servicio. La Psicóloga manifiesta que [REDACTED]

No obstante que en el dictamen señala que realizó 8 entrevistas, del expediente se desprende que fueron 7, tal y como lo indica en la hoja de control que se encuentra agregada al expediente.

**Exp. 06/2022.** La solicitud de dictamen se realizó a través de notificación

**Exp. 103/2021.** La solicitud de dictamen se realizó a través de oficio.

**ANEXO 3E**  
**ANÁLISIS DE TRABAJO SOCIAL**

Licenciada: María de la Luz Espinoza De León.

	Número de control	Tipo de informe	No. de visitas realizadas	No. de entrevistas realizadas	Fecha de solicitud de informe	Fecha del oficio del Juzgado	Juzgado	Término otorgado	Fecha de entrega del informe
1	01/2021	Bio psicosocial	15	12	6/28/2021	7/2/2021	Familiar de Acuña	No se indicó plazo para rendirlo.	2/14/2021
2	31/2021	Socio económico	15	10	7/8/2021	7/13/2021	Familiar de Acuña	No se indicó plazo para rendirlo.	9/30/2021
3	136/2021	Preliminar	6	5	9/7/2021	9/9/2021	Acusatorio JEVF Acuña	24 horas	10/13/2021
4	50/2021	Diagnóstico de Interacción	9	5	7/2/2021	8/10/2021	Acusatorio JEVF Acuña	15 días	11/29/2021
5	158/2021	Diagnóstico de Interacción	9	7	10/1/2021	10/19/2021	Acusatorio JEVF Acuña	03 días antes de la audiencia (23/11/2021 11:00)	11/18/2021

**Observaciones:**

**Exp. 01/2021:** El dictamen fue emitido en materia psicosocial, toda vez que como fue solicitado (biopsicosocial), no es posible rendirlo, en virtud de que el Centro de Evaluación no cuenta con Médicos. La encargada manifiesta que

Se advierte que en el informe indica haber realizado 14 visitas, de las cuales se omiten el conteo de citatorios, sin embargo, esta Visitaduría realiza el conteo de los mismos, ya que la trabajadora social manifiesta que

**Exp. 31/2021:** Se advierte que en el informe indica haber realizado 12 visitas, sin embargo con el conteo de citatorios son 15 visitas.

**Exp. 136/2021:** El expediente no contiene el informe final solicitado, al preguntarle a la trabajadora social manifestó que

**Exp. 50/2021:** Se advierte que en el informe indica haber realizado 06 visitas, sin embargo con el conteo de citatorios son 09 visitas.

**Exp. 158/2021:** En el expediente se encuentra una anotación respecto a que las hojas de registro se encuentran en el expediente **157/2021**, el cual se solicitó a fin de verificar el registro de información respecto al total del número de visitas y entrevistas realizadas.

Se advierte que en el informe indica haber realizado 06 visitas, sin embargo con el conteo de citatorios son 09 visitas.

El licenciado Mauricio Mantilla Aguirre, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de visita y anexos identificados y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el funcionario público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 1 de julio del 2022.

Licenciado Mauricio Mantilla Aguirre

Visitador Judicial